

1^a 114 - 51.

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1839

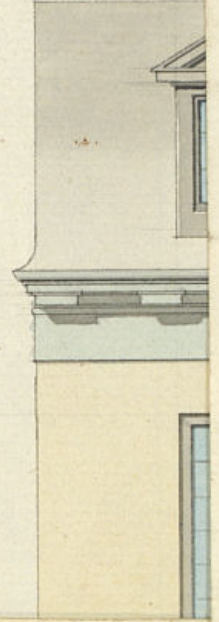
Policia

D. n. Fran.^{co} Gamet apoderado
del Sr. Marques de San
Gruo, solicitando licencia para
la demolicion y construccion de
nueva planta de la Casa C.
del Prado n.º 23 m.º 22.

1887

[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account]

Fachada de la casa que
del Prado número 23. manzana



Ca
La
Dra

1-114-51

Fachada de la casa que se ha de construir en esta Corte calle
del Prado número 23. manzana 220, propia del S.^o Marqués de Casa-yrujo.

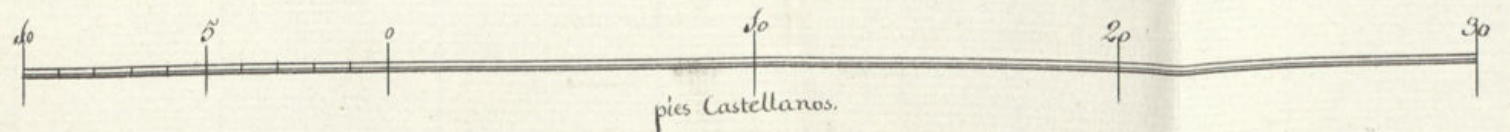


Casa nº 23 y 27
lote 22 y 24
Corte de marcos

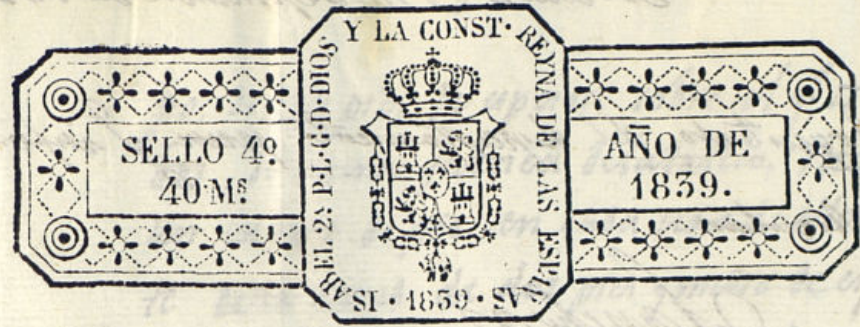
Rodríguez

Madrid 29 de Agosto de 1839

Lucio de Clavet



amiento de Madrid



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa.

D. Juan^{to} Pramet vecino de esta Corte, y Apoderado general del Marqués de Casa Yengo, a V. S. expone. Que habiendo en su propiedad determinada resolver la casa esta en esta misma Corte en la Calle del Tránsito N.º 23 nuevo, manzana 2.ª de su propiedad y construir en su lugar otra de nueva planta, cuya fachada sea adpuerta, en la que su cuerpo bajo esta dispuesto un solo hueco con el objeto de que sirva de paso al solar donde estuvo el convento de las Monjas que se decian de S. Lázaro, con quien se comunica por un testero: por todo lo que =

Supp. a V. S. se sirva concederle la licencia para la demolición de la casa existente que se cita: la construcción de la nueva, y señalada sitio para la colocación de materiales, en lo que recibirá merced. Madrid 30. de Agosto de 1839.

Juan^{to} Pramet.
Madrid 30 de Agosto de 1839
Por acuerdo gñal del Excmo Ayuntamiento Conu.
Fare al Sr. Regido de la Herencia para que orendo al Sr.º del Departamento informe lo que se le ofrece

Madrid 13 de Septiembre de 1839,

Pase al Arquitecto del departamento para q' informe lo q' ocurre sobre el particular.

Sanchez

(3)

S. Comisario.

Para cumplir con el decreto de 1835 e informar acerca de esta solicitud. e pasado á la Casa q' se enuncia en la Calle del Prado n.º 23 - manz.ª 2.ª. y en su virtud e reconocido la obra de maderas q' se solicita p.ª su nueva edificacion, acompañando el asunto Plano firmado p.ª el Arquitecto D.º Luis Olarieta en el q' se demuestra el orden simétrico q' ha de observarse en su construccion q' le halla arrejada seg.ª los acuerdos del Excm.º Ayuntamiento, aunque ymétricos - el ingreso base, respecto al orden q' se figura en los planos sucesivos - efecto de la necesidad, de la corta extension de esta pared, como p.ª proporcionar una espaciosa entrada, al terreno del terreno. del Excm.º de las Monjas de Pinto, cuyo antiguo defecto queda oscurecido y simulado con la decoracion con q' se orla, y la regularidad con q' ha de hacerse su construccion. de piedra sillera seg.ª se demuestra en dho Plano q' debe llevarse á efecto; En su consecuencia desera establecerse una nueva pared. fachada q' comta de veinte y tres pies y tres cuartos, en una perfecta recta q' sin enterradas. aten con los volados de Carteria de las Casas. num.º 21 y 27 nuevos, resultando haberse de ynternar en la parte ynferior de la q' hoy ocupa tres diez y seis avos de pie. delante á beneficio Publico. dos pies, diez y siete. como veinte y ocho avos. q' á diez y seis y un tercio. y un al. y once marcos. q' deberan abonarse de los fondos municipales; En su construccion se observara la ordenacion q' se figura en dho Plano y p.ª su solida se fundara en terreno firme y solido cimienta, de buen pedernal y mezcla de cal y arena, de cuatro pies de espesor, quedando medio pie mas ynferior q' el piso de la Calle, y delante otro medio de retablo, se sentara la Carteria. q' comitente el primer cuer-

po, de tres pies de superior, sobre el q' se elebaran los demas sucesivos de buena fabrica de ladrillo, rotallandola. p.ª lo ynterior un vano de pie en cada uno de ellos, de modo q' el tercero resulte esta pared de dos pies y medio de espesor p.ª el asiento del alero q' la ha de coronar, q' ha de ser de madera labrada compuesto de soleron, canchillos con tocaduras, tabicas con sactines y corona, con su canalon de plomo ó de esta delata con batederos colocados en disposicion que no perjudiquen los haces del alumbrado, delante copidas con yeso negro los caballetes y boquillas de las suardillas, q' han de ser sin armadura bolada ni balconillo; Los ofus de las puertas y ventanas han de habrir. al ynterior del edificio, han rejillas y balcones del piso p.ª no cedoran de pie y medio de suelo, y en los sucesivos, un pie, seran de balaustra. de yeso puros á siete de distancia de uno á otro, y el batiente no saldra del haz de la fachada, y p.ª ultimo se defara bien guarnecida, y rebocada figurando un buen ord.º de construccion, delante cocha la acera, en la extension q' comprende. con ~~losa~~ con losa de medio pie de piedra berroguena de siete pies de salida, con adosados de pie y cuarto de la misma, tanto el correspondiente de elve clavada dos dedos sobre el empedrado; Quedando al cargo y bapla responsabilidad del Arquitecto q' dirige esta obra, su buena execucion y que los obreros sean con la mayor seguridad p.ª evitar todo suceso desagradable; Y el Excm.º Ayuntamiento como encargado del erario y de los Publicos como de la seguridad yndividual, podra mandar como el Sr. Comisario del distrito q' se reconocera e ynfirme acerca de su buena construccion, y colocacion de los materiales sin que estorben ni empuerguen el transito Publico, deviendo el Dueño dar hauro. á Vt. sentada la Carteria del primer cuerpo, y otro coronada la fachada con el alero, cumpliendo con lo dispuesto. p.ª S.E.ª, bapso cuos preceptos si lo tiene á bien podra dar su favorable ynfirme p.ª q' le conceda la licencia q' solicita en ynterado, sin embargo acordara lo q' crea mas justo y conforme: Mad. 13 de Septiembre de 1839.

Juan Francisco Rodriguez

Madrid 25 de Septiembre de 1839.

No hallo inconveniente en q se execute la obra en los terminos q se piden de Arguentea.

Sancho

Madrid 28 de Set de 1839.

In Ayuntamiento Const.

Pase a informe de la Comision de Obras.

Exmo Señor

La Comision de Obras hecha cargo de este expediente y de lo informado a su virtud por el Arquitecto del departamento y conformedad del Sr. Regidor de la Seccion, no halla reparo en que V. E. se sirva acordar se expida al Sr. D. Juan P. P. la licencia que ha solicitado para la construccion de nueva planta de la casa Calle del Prado n.º 23 m.º 22, en la termino propuesta por el referido Arquitecto del departamento V. E. ino embargo se servira restablecer lo que entime. Madrid 30 de Setiembre de 1839.

D. Román Bermúdez

A Abernilla

Madrid 3 de Oct. de 1839.

In Ayuntamiento Const.

Con la Comision y se concede la licencia pedida con

arreglo a los informes hechos; y dese por certificacion y a su tiempo se libere el abono de los veinte y un m.º y once m.º, importe de los pies de sitio q. quedan a beneficio pub.º; y de tenga presente lo mandado en la colocacion de materiales y escombros p.º no embarazar el tránsito.

D. Cipriano M. Clementin &

Exposicion: que por D. Juan Co. Frances apoderado
gral del Sr. Marques de Casa Sutil se acordó á
dho Excmo Ayuntamiento exponiendo habia determina-
do su gral de mandar la Casa para del Prado
n.º 23 nuevo n.º 22 y construir en su lugar otra
con arreglo al plano que acompañaba firmado
por el Sr. D. Luis de Haro en el cual
aparecia estar dispuesta en el cuerpo bajo un solo
lucio con objeto de que sirva de paso al estar
donde se cruza el l.º Puente de Mayas de
Punto en quien se comunicó por el señero supli-
cando que S. E. se sirviese conceder la oportuna
licencia al efecto.

Para dha instancia al Sr. Reg.º de la
Cuerpo para que oída al Arquitecto del departa-
mento informase lo que se le ofreciere lo prac-
ticaron ambos en los term. siguientes.

Aquí los dos informes

Hecho presente á S. E. en el celebrado en 28 de
Ago. último acordó pasarse el expediente á inf.º de
la Com.º de Obras lo cual con tra 30 del
mismo lo executó en la forma que sigue

Aquí

Vuelto á dar cuenta al Excmo Ayuntamiento en
8 del cont.º acordó conceder la licencia pedida
con arreglo á los informes dados dando por cer-
tificacion y haciéndose á su tiempo el abono de
los 217. 1/2 mrs importe de los pie de sitio que que-
dan á beneficio publico remitiendo presente lo mandado
en quanto á la liberacion de mater.º y exombr.º para no
obstaculo el transito publico y para que conste doy lo
presente q.º firmo en Madrid á 11 de Octubre de 1837

